

Anexo H. El glosario

Primera versión: 7 de octubre de 2026 · Última revisión: 13 de octubre de 2026 · Cambios anotados en el capítulo: 11 · Citas leídas en su fuente: 28

En pocas palabras:

- Este anexo reúne las palabras que la obra usa con un sentido preciso, cada una con su definición y el apartado donde se explica: una palabra para cada cosa, y una cosa para cada palabra.
- Va por bloques, en el orden de la obra; al final, un índice alfabético lleva a cada palabra.
- Lo que solo va como lectura del autor está en su propio bloque, con esa etiqueta.
- Cierra con las máximas latinas que la tradición jurídica dejó escritas, cada una con su traducción y su fuente. Ninguna anula una ley con solo citarla.

H.0 Propósito

La idea: cada palabra de la obra significa siempre lo mismo, y aquí está dicha una sola vez, con el apartado donde se explica.

H.1 La obra y sus partes

La idea: los nombres de la obra y de sus partes, cada uno para una sola cosa.

H.2 La persona

La idea: la persona va antes que el Estado, y trae sus derechos al nacer.

H.3 Lo que se audita

La idea: qué se audita, y con qué palabras se nombra lo que se da por cierto sin serlo.

H.4 El orden de las leyes

La idea: hay cuatro leyes, y su orden real es el inverso del que da el Estado.

H.5 La vara y el método

La idea: con qué mide la obra, cuándo da algo por sólido y cómo separa lo probado de lo que es lectura.

H.6 El dinero, el tiempo y la carga

La idea: el dinero, el tiempo de vida que cuesta y lo que el Estado se lleva de él.

H.7 El dictamen

La idea: la conclusión de la obra es un dictamen; el veredicto, si llega, es del jurado.

H.8 La salida

La idea: la salida que propone la obra es la metamorfosis del Estado, por escrito y sin violencia, y el juicio popular de la verdad.

H.9 Lo que solo va como lectura del autor

La idea: estas palabras no son datos: van siempre bajo «Lectura del autor».

H.10 Las máximas latinas

La idea: las máximas que la tradición jurídica dejó escritas, cada una con su traducción y su fuente; ninguna anula una ley con solo citarla.

Límite honesto de la prueba

- **Un glosario no prueba nada: define.** La prueba de cada palabra está en el apartado al que remite; aquí solo se dice qué significa, para que signifique siempre lo mismo.
- **Las máximas no son derecho aplicable por sí solas.** Ninguna anula una ley con solo citarla; su fuerza depende de que el derecho vigente la haya recogido, como el derecho a ser oído vive hoy en la Constitución porque ella lo recoge, no porque lo diga el latín (capítulo 1, «Límite honesto de la prueba»).
- **Varias máximas, con las palabras con que se citan, no están en la fuente antigua que se les atribuía:** *in dubio pro reo*, *ad impossibilia nemo tenetur*, *onus probandi*, *damnum non facit qui iure suo utitur*, *solvitur ambulando* y *cedant leges inter arma*, que en Cicerón es *silent leges*. Aquí van con las palabras de la fuente leída.
- **Tres van por fuente secundaria:** *fictionis legis* y *rebus sic stantibus*, con una sola fuente, el Black's de 1910; y la casa como refugio, de Coke, tal como la cita una sentencia del Tribunal Supremo de los Estados Unidos. Pueden subir a nivel A leyendo el original.
- **Cuatro no entran**, porque no se han leído en su fuente: *fraus omnia corrumpit* («el fraude lo corrompe todo»), *excusatio non petita*, *accusatio manifesta* («excusa no pedida, acusación manifiesta»), *error iuris non inducit malam fidem* («el error de derecho no supone mala fe») y *nunc pro tunc* («ahora por entonces»). Tampoco entran las atribuciones que no se han leído, como la de *sublata causa* a Tomás de Aquino.

Dónde se oye la defensa del Estado

La defensa del Estado frente a las palabras de la obra, y lo que la obra le responde, se oyen en el juicio, en las cuestiones previas (11.2):

- «La obra no es neutral: la vara la pone el autor» (n.º 1);
- «El derecho natural y las máximas latinas no son derecho aplicable» (n.º 3);
- «Usar la imagen del diablo para el Estado, y hablar de bien y mal, es demonizar al adversario» (n.º 16);
- «El Estado no es un ente sin cuerpo: sus cargos responden» (n.º 17);
- «La persona jurídica es una ficción necesaria» (n.º 18);

- y «El Estado como construcción mental es una tesis ideológica» (n.º 19).

Para recordar

- Cada palabra de la obra significa siempre lo mismo, y aquí está dicha una sola vez, con el apartado donde se explica.
 - La obra es «Apocalipsis del Sistema»; el Registro es el archivo de los frutos.
 - El orden de las leyes es la ley de Dios, la ley natural, la costumbre y la ley escrita; el orden oficial es el inverso.
 - La vara mide en dos pasos, la verdad de los hechos y sus frutos; la convergencia es una mesa con sus patas, y la pata coja se dice.
 - Lo que no es dato va como lectura del autor, con su etiqueta.
 - Las máximas latinas son costumbre jurídica escrita: cada una va con su fuente, y ninguna anula una ley con solo citarla.
-



Apocalipsis del Sistema · Edición de lectura · Kiko Orozco Rocamora

Las conclusiones, con el texto de cada cita en su fuente · versión del 13 de octubre de 2026 · huella SHA-256 de los textos 2a4fcfc34e05630b...

La versión completa y comprobable, con cada cita en su fuente, está en la edición publicada.

El juicio popular de la verdad es un tribunal de opinión: no tiene carácter oficial ni fuerza legal.

Si lees esto en otro idioma, es una traducción automática, no revisada. La obra se escribió en España, en español; en caso de duda prevalece el español.

Esta obra no da asesoramiento financiero ni jurídico y no exime de ninguna obligación vigente.